



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0000936/2016

CÓRDOBA, 09 MAY 2016

VISTO

La RHCD 21/16 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la cátedra de **Metodología de la Investigación Psicológica**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (fs. 7).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la cátedra de **Metodología de la Investigación Psicológica** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la cátedra de **Metodología de la Investigación Psicológica** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Metodología de la Investigación Psicológica** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Analía Gabriela COPA, DNI: 28.336.367
- Salomé DARGAM, DNI: 37.317.188
- María Antonella GILLA, DNI: 43.229.328
- Natalia Romina ARDAYA, DNI: 36.419.618
- María Belén SCRIBANO PARADA, DNI: 33.750.998
- Silvina Belén GIMÉNEZ, DNI: 35.361.590
- Ramiro MONDELLO, DNI: 37.233.077
- Luis Esteban Fernando PIAZZI ÁVILA, DNI: 33.600.047
- Leandro David DÍAZ, DNI: 36.925.285

Dr. GERMAN RAMBINO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0000936/2016

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 744




Dra. DENMAR PERENO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA